



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NO. 0295

(**21 JUN 2024**)

Por el cual se asignan funciones a un empleado de la planta global de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el servidor público JOHN YATES POMARES vinculado a la planta global de la entidad ocupando actualmente el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO con clasificación código 222 grado 17, se le ha reubicado mediante el memorando 205 del 19 de junio de 2024 para que preste sus servicios en apoyo y asistencia de la Oficina de Talento Humano de la Secretaría General.

Que, la entidad a través de la Secretaría General – Oficina de Talento Humano tiene la responsabilidad de coordinar todos los procesos de ingreso, desarrollo, control y retiro del personal que ingresan como servidores públicos de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el funcionario YATES POMARES asistirá y apoyará en los procesos desarrollados haciendo énfasis en Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP; Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad SIMO; Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL, Bases de datos y procesos de reconocimiento y pago de salarios y prestaciones.

En virtud de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Asignar las funciones relacionadas en este artículo; al funcionario JOHN YATES POMARES identificado con la cédula de ciudadanía No 79387367, quien ocupa con derechos de carrera el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 17 bajo la Secretaría General:

1. Asistir en los procesos de talento humano analizando, actualizando y generando informes de las plataformas de Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP; Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad SIMO; Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.
2. Proyectar actos administrativos e informes que le sean asignados por la coordinación de la dependencia.

3. Asistir en la revisión de los procesos de nomina y prestaciones presentado sus informes y observaciones a la coordinación de la dependencia.
4. Asistir en los procesos de convocatoria que se acuerdan para la Gobernación con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.
5. Asistir y en los procesos de la Ruta de la Felicidad y asimilación del código de integridad de los funcionarios de la Gobernación, en articulación con los ejes y programas del plan de desarrollo departamental.
7. Asistir en la elaboración de los informes anuales, semestrales o trimensuales que requieren las entidades del nivel nacional y los entes de control.
8. Las demás que surjan con relación a su competencia y le sean asignadas por autoridad competente.

ARTICULO SEGUNDO: Concertase los compromisos funcionales y comportamentales con el Secretario de Despacho de la Secretaría General y de acuerdo a los lineamientos de la Ley 909 de 2004, el Acuerdo 617 de la CNSC y/o las demás normas que las sustituyan, modifique o desarrollen.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 21 JUN 2024


EL GOBERNADOR,

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


CRISTIAN CAÑON BERNAL

Proyectó: GTH 
Revisó: Dr. Juan Alberto Williams Hawkins/Jurídica
Archivó: Sulma Puello. Hoja de vida